REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 22.07.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 20 de Julio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 8164

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones a la Sra. Maria Isabel Rivera Díaz, C.I. [redacted], Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 24 de Julio de 2015 y hasta el 24 de de Julio de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL **A L C A L D E (S)**

FBM/mom.
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.